



El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2012, aprobó la **CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTE DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “MAESTRA CARMEN BAEZA” PARA EL CURSO 2012/2013.**

PREÁMBULO

Con el objeto de garantizar una educación de calidad y efectiva para los alumnos/as con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura ha asumido la iniciativa de aumentar la oferta de plazas disponibles en el rango en el que no quedaba garantizada la existencia de una plaza por alumno.

Con tal fin, el Ayuntamiento promovió un nuevo centro docente para la formación de alumnos y alumnas de 0 a 3 años que se encuentra en funcionamiento desde el pasado curso escolar 2011/2012.

La puesta en marcha del servicio, supone sin duda alguna, un paso importante para conseguir la efectiva escolarización desde los 0 años y una medida que contribuirá a mejorar las condiciones para la plena conciliación de la vida personal y laboral.

El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, consciente de las dificultades económicas que están atravesando la mayoría de las familias pretende contribuir en la financiación parcial del importe de la tarifa, de manera que la escolarización efectiva de los menores de 3 años pueda ser una realidad para todas las familias, con independencia de su capacidad económica.

Por ello, todos los usuarios matriculados en el centro que cumplan las condiciones previstas en las presentes bases y manifiesten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social serán beneficiarios de una ayuda mínima según el nivel o curso en que se encuentren los alumnos/as, siempre y cuando aporten la documentación necesaria.

La efectividad de las ayudas se articulará realizando mensualmente el pago de las ayudas concedidas a los beneficiarios a favor de la cooperativa gestora del servicio, previa comprobación del requisito de efectiva escolarización.



BASES REGULADORAS

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación y la concesión de ayudas económicas a las familias empadronadas en Callosa de Segura para financiar, parcialmente, el coste de la tasa por la prestación del servicio de educación infantil en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” para el curso 2012 - 2013.

Las ayudas económicas van dirigidas a la financiación parcial de los siguientes conceptos:

- Importe mensual de la tasa relativa a los meses de duración del curso, esto es, desde septiembre de 2012 hasta junio de 2013.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Callosa de Segura para el año 2012, no pudiendo contraerse dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía indicada en la partida anteriormente citada.

La concesión de las ayudas se realizará, en todo caso, cuando la dotación presupuestaria no se hubiese agotado y respetando siempre el orden de presentación de solicitudes.

3. CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las ayudas destinadas a financiar parcialmente el coste de la tarifa por la prestación del servicio de educación infantil para los alumnos/as en concepto de mensualidad variará en función del nivel escolar del alumno/a, de acuerdo a los términos expresados en el siguiente cuadrante:



Nivel Educativo	Tarifas	Ayudas Consellería	Tarifa para Familias con Ayuda de Consellería	Ayuda Ayuntamiento	Importe Mensual a pagar por las familias
De 0 a 1 año	448,57 €	164,00 €	284,57 €	150,00 €	134,57 €
De 1 a 2 años	326,28 €	99,00 €	227,28 €	100,00 €	127,28 €
De 2 a 3 años	261,67 €	65,00 €	196,67 €	75,00 €	121,67 €

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son requisitos necesarios para resultar beneficiarios de las ayudas convocadas los siguientes:

■ Que los alumnos/as se encuentren escolarizados durante el curso 2012/2013 en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” de Callosa de Segura y la dotación presupuestaria no se hubiese agotado a la fecha de presentación de la solicitud. La comprobación del requisito de la escolarización en el centro se realizará de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

■ Que los padres/madres o tutores/as de los alumnos/as escolarizados se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

■ Que los padres/madres o tutores/as de los alumnos/as escolarizados no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

■ Que los padres/madres o tutores/tutoras estén empadronados en Callosa de Segura, al menos, durante un año a contar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

5. SOLICITUDES, PLAZOS DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

5.1 Condiciones Generales

Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor de los niños mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura dentro de los plazos establecidos conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria, que se facilitará gratuitamente en la Concejalía de



Educación del Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación establecida en la propia solicitud. También podrá accederse a ella a través de la página web del Ayuntamiento de Callosa de Segura (www.callosadesegura.es).

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni el resto de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Asimismo, la instancia de solicitud contendrá la pertinente declaración, en su caso, de no ser beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad u objeto distintas de las convocadas por la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana. En caso de obtener la condición de beneficiario de otras ayudas se deberá adjuntar a la solicitud justificación documental de las mismas.

A la **solicitud**, que deberá ser suscrita por los padres/madres, tutores/tutoras, se adjuntará original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Libro de Familia o documento oficial equivalente.
- Certificado de Empadronamiento de los padres/tutores de los niños/as que asistan a la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” de Callosa de Segura.
- DNI o NIE en vigor de los padres/tutores de los niños/as que asistan a la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” de Callosa de Segura.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos



preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

5.2. Periodo Ordinario de Solicitud

El periodo ordinario de la solicitud será de aplicación para los/as alumnos/as que se encuentren matriculados en el centro antes del día en que se aprueben las presentes bases por la Junta de Gobierno Local.

- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en el plazo comprendido entre el 4 y el 29 de octubre de 2012, ambos inclusive, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Periodo Extraordinario de Solicitud

El periodo extraordinario de la solicitud será de aplicación para los/as alumnos/as que se encuentren matriculados en el Centro después del día en que se aprueben las presentes bases por la Junta de Gobierno Local y antes de la finalización del curso escolar 2012 - 2013.

En este caso, la solicitud deberá presentarse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de la matriculación del alumno en el centro.

5.4. Publicidad de las Ayudas y Procedimiento de Concesión

La publicidad de la convocatoria y de las subvenciones concedidas, se realizará mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil.

Presentadas las solicitudes del periodo ordinario y, subsanados los defectos en su caso, el departamento competente procederá al análisis de las diferentes



solicitudes presentadas y se elevará el expediente a la Comisión de Baremación que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Concejal del área de educación que ostentará la presidencia de la Comisión.
- La Secretaria-Interventora o funcionario en quien delegue.
- Un técnico adscrito al área de educación del Ayuntamiento que actuará como

Secretario de la Comisión.

Las solicitudes presentadas durante el período extraordinario serán comprobadas por el departamento gestor de las ayudas y sometidas directamente al órgano competente para su concesión.

6. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y PONDERACIÓN

Todos los solicitantes que acrediten reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria obtendrán la condición de beneficiarios de las ayudas económicas destinadas a financiar parcialmente el coste de la tasa por la prestación del servicio de educación infantil municipal “Maestra Carmen Baeza” para el curso 2012-2013.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN

La concesión de las ayudas convocadas solicitadas en el período ordinario se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Baremación.

La concesión de las ayudas convocadas solicitadas en el período extraordinario se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del departamento gestor de las ayudas.

Una vez resuelta la concesión de ayudas, se procederá a su notificación a la cooperativa gestora, se publicarán las listas de las ayudas concedidas y denegadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como también en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil.

La denegación de las ayudas será notificada a la entidad gestora del centro.



8. EFECTIVIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA

Las ayudas económicas se harán efectivas a cada beneficiario mediante transferencia que se efectuará directamente a la entidad gestora del servicio de la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” de Callosa de Segura.

A los efectos oportunos, la entidad gestora del centro aportará cada mes, la relación de alumnos que se encuentran matriculados en el centro para que, por el Ayuntamiento, se comprueben los siguientes extremos:

- Que los alumnos incluidos en la relación han sido beneficiarios de las ayudas convocadas.

Efectuadas las comprobaciones oportunas, el servicio correspondiente informará favorablemente sobre la aprobación de la liquidación a favor de la entidad gestora del servicio y se ordenará, por el órgano competente, el pago en la cuenta designada por ésta.

9. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas irán exclusivamente destinadas al pago del importe de la tasa en lo que se refiere al curso mensual sin incluir el servicio de comedor, horas adicionales u horas extraordinarias.

Si por cualquier razón el importe del coste fuese inferior (alta del alumno/a después de haberse iniciado el mes o baja antes de haber finalizado) el importe de la ayuda será prorrateado.

10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario las siguientes:

- La baja del alumno/a en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza”.
- Renuncia voluntaria de los beneficiarios de la ayuda.

11. INCOMPATIBILIDADES

Las presentes ayudas son complementarias y compatibles con la convocatoria de becas y ayudas de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana.



Igualmente serán complementarias y compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos adscritos a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no superen el importe de la tasa por la prestación del servicio de educación en la escuela infantil (sin considerar el coste del comedor, mes de julio, horas extraordinarias u horas complementarias).

12. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la subvención o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de la subvención con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información contenida en las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la inclusión en la presente convocatoria serán incorporados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura a efectos de gestionar la citada solicitud, pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición al tratamiento de sus datos, dirigiéndose para ello a la administración convocante, según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

14. INCIDENCIAS

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de esta convocatoria, serán resueltos por la comisión de baremación o el departamento gestor del procedimiento, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.



Asimismo, la participación en este procedimiento supone la aceptación íntegra y de forma incondicionada de las bases reguladoras de la convocatoria para adjudicación y la concesión de ayudas económicas a las familias empadronadas en Callosa de Segura para financiar, parcialmente, el coste de la tasa por la prestación del servicio de educación infantil en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” para el curso 2012 - 2013.

15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, y demás normativa que resulte de aplicación.

Callosa de Segura, octubre de dos mil doce.



ANEXO I:

MODELO DE SOLICITUD: Ayuda económica para la financiación parcial de la tasa por la prestación del servicio de educación en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” de Callosa de Segura para el curso 2012-2013.

D. / Dña. _____, provisto de D.N.I. / N.I.E núm. _____, teléfono _____ con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P.: 03360 de Callosa de Segura (Alicante), actuando en calidad de padre / madre / tutor-a de _____

EXPONE

A tenor de lo establecido en la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en concepto de ayudas económicas a las familias empadronadas en Callosa de Segura para financiar, parcialmente, el coste de la tasa por la prestación del servicio de educación infantil en la Escuela Infantil Municipal “Maestra Carmen Baeza” para el curso 2012 – 2013:

1.- Que reúne los requisitos contenidos en la convocatoria, conociendo y aceptando íntegramente y de forma incondicionada las bases reguladoras, comprometiéndose al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la misma.

2.- (Señale la opción que proceda):

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la misma finalidad.

Ha solicitado / recibido otra/s subvención (es) o ingreso afectado para la misma finalidad, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO / ENTIDAD	Importe Concedido

3.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. No posee deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

5.- No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA

La aprobación de la ayuda para el/la siguiente alumno/a: _____

Nivel Educativo en el que está matriculado _____

Documentación Adjunta

- * Copia DNI / NIE en vigor.
- * Copia Libro de Familia.
- * Certificado de Empadronamiento de los padres/ tutores del alumno/a para el/la que se solicita la ayuda.

Callosa de Segura, a __ de _____ de 2012

Firmado: El/la solicitante

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter personal.